



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA EL BIENESTAR SOCIAL - BENEFICIAR ENTIDAD COOPERATIVA

Demandado: DIEGO FERNANDO HERRERA ORTIZ

Rad. 110014189037-2020-0395-00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G. del P., procede el despacho de oficio a corregir el numeral cuarto de la parte resolutoria del auto de fecha 5 de agosto de 2021, que ordenó seguir adelante la ejecución, en el sentido de aclarar que el valor de las agencias en derecho es de ciento cincuenta mil pesos m/cte (\$150.000).

Por secretaria realícese la liquidación de costas procesales, incluyendo el valor anteriormente señalado.

Los demás aspectos de dicho proveído permanecen incólumes.

NOTIFÍQUESE

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO

JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 08 de octubre de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 069

**ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA**

CAS

Calle 12 N° 9-23 Edificio Virrey Torre Norte Piso 2°

j37pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co